

Grupo de Trabajo INTERCONEXIÓN DE CATÁLOGOS

PROPUESTA PLENO DEL CCB

Madrid, 20 de febrero de 2019

INFORME

MIEMBROS DEL GRUPO

- *Bibliotecas Nacionales y Regionales:* **Ana Manchado**, Jefe de Servicio de Proyectos Bibliográficos - Dirección de Biblioteca Digital y Sistemas de Información – BNE
- *Bibliotecas Públicas:* **Luis Antonio González Palacios**, Jefe de la Sección Biblioteca Pública de Valladolid
- *Bibliotecas Especializadas:* **Emilio Ruiz Trueba** Biblioteca del Museo Etnográfico de Castilla-León
- *Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria:* **Lucila Uriarte**, Jefa de servicio de Estadísticas y Evaluación
- *Bibliotecas Escolares:* Silvia Romo Herrero, Asesora Técnica Docente. INTEF, MECD
- *Consortios de Bibliotecas Universitarias:* **Lluis Anglada de Ferrer**. Director de Ciencia Abierta. CSUC
- *Coordinador:* **Fernando Martín Rodríguez**. Director de la Biblioteca de la Universidad de Burgos.

1	Introducción	4
2	Interconexión de catálogos. Catálogos colectivos.	6
2.1	Características de los catálogos colectivos	6
3	Los catálogos colectivos en España. Situación actual.	11
3.1	Catálogos de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria	11
3.2	Catálogos mantenidos por la Biblioteca Nacional de España (BNE)	14
3.3	Catálogos colectivos de Comunidades Autónomas	15
3.4	Otros catálogos.	25
4	Beneficios y dificultades de “Interconexión de Catálogos”. Puntos fuertes y puntos débiles.	27
5	Conclusiones	30



Objetivo del presente informe:

El presente informe pretende dar respuesta al objetivo general incluido en el II Plan Estratégico del Consejo de Cooperación Bibliotecaria 2016-2018 relativo a la interconexión de catálogos:

II Plan Estratégico del CCB 2016-2018,

Línea Estratégica 2 : Sostenibilidad de los servicios bibliotecarios en el nuevo entorno informacional y social

Objetivo General.

2.2 Fomentar la interconexión de catálogos.

Estudio de oportunidad y viabilidad de interconexión de redes y catálogos.

Se impulsará un estudio del panorama actual de los catálogos en España que analice las posibilidades, requerimientos y viabilidad de llevar a cabo dicho proyecto, para lo que se requiere la participación de las diferentes tipologías de bibliotecas.



1. INTRODUCCIÓN

Abordar una cuestión como las posibilidades de interconexión de catálogos supone el reconocimiento de los avances que durante los años más recientes han tenido lugar en las bibliotecas. Si tuviéramos que concretar los hitos más significativos, podríamos resumirlos en los siguientes:

- Hay que destacar los resultados obtenidos de la aplicación de los principios que inspiraron a mediados del S. XX el intercambio de información bibliográfica mediante la aplicación de normas primero y formatos después y que tuvieron su máxima expresión en la creación en la década de los 70 de la Oficina para el Control Universal dependiente de la IFLA¹. Sin las labores de normalización y estandarización de la descripción de la información bibliográfica hubiera sido impensable poder disponer de bases de datos bibliográficas estructuradas y con datos intercambiables entre sí a través de sistemas con un alto índice de interoperabilidad.
- Los avances tecnológicos que se han sucedido en el ámbito de las bibliotecas han permitido su automatización. Las posibilidades que hoy en día ofrece una Internet más abierta, basada en la disponibilidad en abierto de la información (también la información bibliográfica) y con infinitas posibilidades de reutilización de los datos. Esta realidad facilita enormemente las oportunidades para desarrollar nuevos proyectos cooperativos dirigidos a la optimización de los recursos, al incremento de la visibilidad de las colecciones ubicadas en la biblioteca y lo que quizás tenga una importancia mayor, a la prestación de nuevos servicios a los ciudadanos, ya que en definitiva es lo que impulsa un proyecto de estas características.
- Interconectar catálogos no es algo nuevo. Desde hace décadas las bibliotecas han desarrollado proyectos colaborativos para la elaboración de grandes bases de datos bibliográficas o, en mayor o menor medida la elaboración de catálogos colectivos en los que han participado bibliotecas de diferentes dimensiones, titularidad administrativa o con contenidos diferentes.

Por todo ello, en el presente informe se considera relevante analizar las posibilidades de interconexión de los catálogos atendiendo a estas tres realidades: la disponibilidad de bases de datos bibliográficas normalizadas y estructuradas, las oportunidades tecnológicas que ofrece Internet para la creación de nuevos servicios y la experiencia previa que acumulan las bibliotecas en la elaboración de catálogos colectivos.

¹Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA). Declaración Profesional de la IFLA sobre el Control Bibliográfico Universal
<https://www.ifla.org/files/assets/bibliography/Documents/ifla-professional-statement-on-ubc-es.pdf>

2. INTERCONEXIÓN DE CATÁLOGOS. CATÁLOGOS COLECTIVOS

Para definir el alcance de la interconexión de catálogos, tenemos que referirnos necesariamente a un concepto específico que es el de catálogo colectivo. La literatura profesional los define como *“una lista de las localizaciones de todas las bibliotecas, o de todas o una parte de las colecciones de un grupo de bibliotecas independientes, indicando por medio del nombre y/o símbolo de ubicación qué bibliotecas poseen al menos una copia de cada elemento descrito”*. Es decir, se hace mención explícita a la participación de varias bibliotecas y a la necesidad de indicar en qué bibliotecas se encuentran ubicadas los libros descritos en los registros bibliográficos. A partir de esta primera aproximación, se pueden incluir otra serie de condicionantes o, dicho de otro modo, servicios u objetivos que han de cumplir los catálogos colectivos.

En lo referido a su naturaleza y estructura, también la bibliografía profesional habla de distintos tipos de catálogos colectivos atendiendo a criterios diferentes. En el caso que nos ocupa, el desarrollo de los catálogos colectivos y por tanto la interconexión realizada hasta la fecha de catálogos en nuestro país tiene una serie de particularidades que es conveniente analizar.

2.1 Características de los catálogos colectivos

- **Criterios para el establecimiento de un catálogo colectivo:**

En esta cuestión nos referimos a los criterios de agrupación de bibliotecas que conforman el catálogo colectivo:

- **De carácter geográfico:** agrupan bibliotecas de una misma comunidad autónoma en el que participan sistemas de bibliotecas de diferentes administraciones, pero compartiendo el mismo ámbito geográfico.
- **De carácter competencial:** En estos catálogos se agrupan bibliotecas dependientes orgánicamente de una administración con funciones de coordinación de bibliotecas con independencia de la administración titular de cada servicio de bibliotecas. Este modelo es propio de los sistemas nacionales, regionales o autonómicos de promoción de la lectura y bibliotecas. Es frecuente que el criterio competencial para la constitución de los catálogos coincida con el criterio geográfico.
- **De carácter temático:** Agrupan bibliotecas o una selección de fondos bibliográficos de bibliotecas con afinidad temática. En los catálogos colectivos en los que éste criterio es el origen de los mismos, las bibliotecas que forman parte del mismo aportan sus registros de forma íntegra o de forma parcial. En el primer caso se trata de bibliotecas especializadas en una determinada materia o de instituciones con finalidad común. En otras ocasiones bibliotecas con fondos de carácter multidisciplinar sólo aportan los registros de las materias comunes a los objetivos que persigue el catálogo colectivo.

- **De carácter instrumental:** Participan bibliotecas que comparten el catálogo colectivo como herramienta de trabajo para los procedimientos internos de la biblioteca.

- **Participación de las bibliotecas en más de un catálogo colectivo.**

Debido a las diferentes dimensiones de la Biblioteca, es común encontrar bibliotecas que participan en varios proyectos de catálogos colectivos en aplicación de los diferentes criterios de creación de cada uno de ellos y según los intereses u objetivos que se proponga alcanzar la biblioteca participante. De esta forma nos encontramos con bibliotecas que forman parte de proyectos de catálogos colectivos a los que están vinculadas por las directrices de las administraciones de las cuales dependen y que además participan en proyectos de carácter temático o instrumental aportando sus fondos bibliográficos en su totalidad o bien una parte de ellos.

- **Diversidad de objetivos por los que han sido creados.**

Entendemos que precisamente este es elemento que define la creación de un catálogo colectivo, ya que es la finalidad y el objetivo que se persigue lo que justifica el esfuerzo de colaboración y cooperación entre las bibliotecas o administración que promueve un proyecto de estas características. Si bien es cierto que la bibliografía existente en el ámbito de los catálogos colectivos se ha detenido en el estudio de los objetivos y beneficios que aporta este tipo de herramientas para las bibliotecas, es imprescindible establecer una relación directa entre éstos y las funcionalidades que se persigue, ya que precisamente el uso del catálogo va estar estrechamente ligado con su utilidad y por tanto función que desarrolla.

- **Criterios de funcionalidad**

En lo referido por tanto a las funcionalidades y teniendo en cuenta el desarrollo de los catálogos colectivos, es posible identificar las siguientes:

- **Funcionalidades para la biblioteca o de carácter interno:** Aquí identificamos aquellas funcionalidades que facilitan:

- **Identificación de fondo bibliográfico:** El catálogo colectivo agrupa fondos bibliográficos que aun estando descritos en catálogos de bibliotecas, es preciso agruparlos para disponer de un inventario identificativo de documentos. Podría afirmarse que actúan a modo de inventario. En estos casos resulta imprescindible, además de la descripción de los ítems, la localización de cada uno de ellos.
- **Instrumento de apoyo al proceso técnico.** En este ámbito el catálogo colectivo da soporte a las tareas de catalogación y

descripción de documentos, actuando como una gran base de datos bibliográfica en la que de forma común las bibliotecas participantes disponen de un instrumento en el que bien a través de su creación conjunta catalogan directamente contra la base de datos bibliográfica que conforma su propio catálogo de la biblioteca o bien incorporan los registros en el pull bibliográfico por medio de una copia local en sus sistemas de gestión de biblioteca.

- *Herramienta para tareas de préstamo interbibliotecario.* Esta funcionalidad ha sido una de las razones que ha llevado a la creación de catálogos colectivos (entendido el concepto de forma amplia) especialmente en el ámbito de las publicaciones periódicas, ya que gracias al acceso a la localización topográfica de los títulos, ejemplares y fondos se simplificaba el proceso de búsqueda y se acortaban sensiblemente los plazos en el suministro de la información.
 - *Labores de documentación.* Gracias al establecimiento de catálogos colectivos de carácter temático, científico o especializado se ha facilitado enormemente las tareas propias de la búsqueda bibliográfica y los servicios de documentación, información y referencia de las bibliotecas. Sin la intercesión de las labores del bibliotecario en las tareas de documentación, este tipo de catálogos colectivos especializados son de utilidad a los usuarios que buscan información especializada en un área concreta.
 - *Desarrollo de servicios especializados.* A partir de la gran base de datos bibliográfica las bibliotecas desarrollan nuevos servicios que se nutren del catálogo como una fuente primaria de recursos y por medio de la explotación contenida en el catálogo generan nuevas herramientas y utilidades para los usuarios.
- ***Funcionalidades de carácter externo.*** Agrupamos aquí las utilidades que los catálogos colectivos tienen para los usuarios y la sociedad en general.
 - *consulta y localización de documentos.* El catálogo actúa como un único punto de entrada o consulta para los usuarios, facilitando de esta forma la consulta de documentos del grupo de bibliotecas que forman parte del mismo y facilita su localización.
 - *Visualización del sistema bibliotecario:* El catálogo colectivo constituye una herramienta que facilita la visibilidad de los sistemas bibliotecarios, y constituyen un signo de fortaleza del propio sistema que crea unidad e identidad entre las bibliotecas

que forman parte del mismo. Con el desarrollo de esta función las administraciones que los mantienen ejercen una labor coordinadora y de trabajo colaborativo entre las bibliotecas.

- **Identidad cultural:** Las bibliotecas son, entre otros muchísimos aspectos, la expresión cultural de la comunidad en la que se ubican. Por medio de los catálogos colectivos es posible potenciar esta identidad cultural. Especialmente ocurre con elementos identitarios como el idioma, la historia y la expresión nacional.

- **Metodología de elaboración diversa.**

La metodología empleada para la elaboración del catálogo colectivo determina en gran medida sus objetivos y funcionalidades, e incluso podría afirmarse que determina su naturaleza o no de catálogo colectivo ya que indica la forma en la que las bibliotecas participan en el mismo. Sin ser exhaustivo en los modelos de elaboración de los catálogos colectivos ya que cada catálogo existente ha desarrollado su propia metodología, a grandes rasgos, podemos distinguir:

- **Participación de forma directa en la elaboración de la base de datos.**

Las bibliotecas crean registros, modifican, agregan etiquetas y localizaciones. Esta forma de elaboración de la base de datos implica la existencia de unas normas de catalogación comunes o propias del catálogo colectivo y por tanto, de una normalización con intervención directa sobre la base de datos para la mejora de la calidad de los registros. Para llevar a cabo esta tarea normalizadora, es preciso contar con personal dedicado. Cada biblioteca participante en el catálogo colectivo ha de disponer de un identificador propio que agrupe sus registros y localizaciones. El desarrollo y elaboración de su catálogo colectivo local se realizará mediante una compartimentación o agrupación de sus registros contenidos en la gran base de datos o mediante la realización de una copia local del registro catalogado en su sistema propio. Los catálogos colectivos que siguen este modelo establecen mecanismos que permiten la sincronización del catálogo colectivo con la base de datos local, de tal forma en el catálogo colectivo se aporta información local de los registros, especialmente en lo referido a la información de ubicaciones locales, holdings y circulación. Esta información se consigue mediante herramientas de web services y apis.

- **Agregación de registros:** En este modelo de elaboración, las bibliotecas participantes realizan una carga inicial de registros a la base de datos colectiva. Mediante algoritmos de deduplicación se consigue depurar el catálogo colectivo, asignando la clave o

identificación de cada biblioteca participante al registro con el que se realiza el match correspondiente que pasa a ser el registro master sobre el que cuelgan las diferentes ubicaciones. Esta clave es la que permite la sincronización de los registros con las bases de datos locales.

En el proceso diario de catalogación las bibliotecas participantes han de asociar mediante esta clave el registro que contiene su base de datos local con el registro master identificado o localizado en la base de datos común.

En este modelo no es necesario el establecimiento de normas de catalogación comunes a las bibliotecas que forman parte del catálogo colectivo. Además de la identificación del registro local con el registro master del catálogo, los algoritmos de deduplicación e identificación de ítems incluyen herramientas para el enriquecimiento de los registros. Esto supone que en el proceso de matching se incorporan al registro master aquellas etiquetas provenientes de los registros locales que completan a éste registro.

Ahora bien, la calidad de la información, de los registros y el ruido que se genera por la inevitable duplicación de registros hace que los resultados de búsqueda y recuperación de la información sean más confusos.

- **Reelaboración periódica de la base de datos.** Una de las mayores dificultades a las que hay que dar respuesta en el proceso de elaboración de los catálogos colectivos es el control de las altas y bajas de los registros. En los catálogos basados en la agrupación de registros sin intervención o catalogación directa sobre la base de datos común, la fórmula es el control del número o clave de vinculación de registros locales con el registro master. Pero hay mecanismos de elaboración del catálogo que no contemplan la existencia de un registro master y están basados en la elaboración periódica del catálogo colectivo.

En este modelo, las bibliotecas participantes envían en base a un plan de actualización toda la base de datos bibliográfica “vigente”, y el catálogo se construye de nuevo cada vez que se actualiza. Este proceso supone que al no existir un registro master, en cada carga el registro principal variará en función del programa o algoritmo de deduplicación y en consecuencia, no es posible desarrollar servicios que necesariamente implican el uso de un registro estable y permanente.

3. LOS CATÁLOGOS COLECTIVOS EN ESPAÑA. SITUACIÓN ACTUAL

El desarrollo de los catálogos colectivos ha estado íntimamente relacionado con el desarrollo de la tecnología y las posibilidades que ésta ofrece. Con la informatización de las bibliotecas, la codificación de la descripción bibliográfica mediante formatos compatibles y gracias sobre todo a la interconexión de sistemas, se abren nuevas posibilidades para la optimización de recursos y el acceso a la información. Pero el resultado actual de la estructura de los sistemas de información bibliográfica en España es la consecuencia directa de la asunción de las correspondientes competencias por parte de cada una de las administraciones públicas a las que la legislación les atribuye responsabilidad directa en el sistema. De esta forma, mediante la realización de un análisis legislativo en el ámbito de los catálogos colectivos se encuentra la respuesta a las funciones que cumplen cada uno de los catálogos colectivos existentes.

3.1 Catálogos de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria

3.1.1. Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (CCPB)

Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español

Artículo cincuenta y uno. 1. La Administración del Estado, en colaboración con las demás Administraciones competentes, confeccionará el Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental y el Catálogo colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico conforme a lo que se determine reglamentariamente.

Ley 10/2007, de 22 de junio, de la lectura, del libro y de las bibliotecas

Artículo 14. El Sistema Español de Bibliotecas

El Ministerio de Cultura, en cooperación con las comunidades autónomas, desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

c) La conservación y difusión del patrimonio bibliográfico siendo el responsable de la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

<http://catalogos.mecd.es/CCPB/ccpbopac/>

Este² Catálogo tiene como objetivo la descripción y localización de los libros y otros fondos bibliográficos pertenecientes a bibliotecas españolas, públicas o privadas, que por su antigüedad, singularidad o riqueza forman parte del Patrimonio Histórico Español. Se elabora conjuntamente por la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales y de Archivos y Bibliotecas y las Comunidades Autónomas mediante su participación a través de los preceptivos convenios. Recoge principalmente obras impresas entre los siglos XV y XX (hasta 1958).

² Fuente: Ministerio de Cultura y Deporte.

<http://www.mecd.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ccpb/proyecto.html>

3.1.2. Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas Españolas (CCBIP)

<http://catalogos.mecd.es/CCBIP/cgi-ccbip/abnetopac>

El CCBIP³ reúne los registros bibliográficos de las más de 3.000 bibliotecas públicas españolas y algunas especializadas, que forman parte de las 17 Redes de Bibliotecas de CCAA y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Además, incluye registros de autoridad de la Biblioteca Nacional de España. Su objetivo principal es ofrecer a los ciudadanos el servicio de consulta de los catálogos de las 53 Bibliotecas Públicas del Estado (BPE), además de la consulta a los catálogos de las redes autonómicas de bibliotecas que se integran en él. En conjunto, se da acceso a más de 7 millones de registros mediante un hipervínculo desde el catálogo colectivo a los registros correspondientes en los catálogos de las bibliotecas participantes sin necesidad de ejecutar otra búsqueda. Para la consulta se emplea un interfaz web de OPAC y un servidor Z39.50.

El proyecto **Catálogo Colectivo de Bibliotecas Públicas (CCBIP)** consiste en la generación de una serie de herramientas y parametrizaciones estándar dentro de un entorno de **absys_{net}**, encaminado a almacenar y publicar el contenido de una base de datos, formada en un proceso *batch* a partir de la fusión de registros bibliográficos procedentes de la base de datos REBECA, al que se añaden referencias bibliográficas procedentes de los catálogos de las diferentes Comunidades Autónomas, recibidos en formato ISO 2709 / Update de BRS.

3.1.3. Punto de Consulta Único de las Bibliotecas de la Administración General del Estado(PCU)

<http://pcu.bage.es>

Real Decreto 1572/2007, de 30 de noviembre, por el que se regulan los órganos de coordinación de las bibliotecas de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos

Artículo 1. Objeto y fines

b) Promover el establecimiento de un punto de consulta único que, mediante un catálogo colectivo o sistema equivalente accesible electrónicamente, permita la consulta conjunta de las colecciones de todas las bibliotecas de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos.

El PCU tiene como objetivo principal constituirse en el Sistema de Información de las BAGEs a través de la creación de un Catálogo Colectivo alimentado por la recolección de los metadatos de los catálogos de las bibliotecas individuales, actualmente dispone de 22.353.388 registros en esquema XC, procedentes de

5.590.984 registros MARC, de los fondos de 335 bibliotecas.

PCU está construido basado en un conjunto de herramientas de fuentes abiertas del proyecto eXtensible Catalog que incluye la mayoría de las funcionalidades requeridas por un catálogo colectivo, entre otras, la posibilidad de importar metadatos de distintos

SIGB a través de la recolección OAI-PMH, una capa OAI para los SIGB que no lo soportan, la normalización de metadatos de distintas fuentes MARC21 o Dublin Core, la

transformación a un esquema que utiliza los estándares bibliográficos más avanzados: FRBR y RDA.

En el diseño del PCU se han tenido en cuenta los requisitos metodológicos que la Comisión General de Coordinación propuso como guías; esto es, el uso de estándares abiertos y fuentes abiertas, para favorecer la interoperabilidad y el control sobre el desarrollo del software.

³ Fuente: Ministerio de Cultura y Deporte.
<http://www.mecd.gob.es/ccbip/es/presentacion.html>

3.2 Catálogos mantenidos por la Biblioteca Nacional de España (BNE)

Actualmente la Biblioteca Nacional mantiene los siguientes catálogos colectivos:

3.2.1 Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas (CCPP)

Real Decreto 640/2016, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Biblioteca Nacional de España

Artículo 3. Fines y funciones. Son fines esenciales de la Biblioteca Nacional de España los siguientes:

d) Impulsar y colaborar en la creación de catálogos bibliográficos y bases de datos colectivas, así como en la unificación de bibliotecas y repositorios digitales, de tal manera que contribuya a mejorar el acceso al patrimonio bibliográfico y documental

http://catalogo.bne.es/uhtbin/cgiirsi/x/0/0/57/49?user_id=CCPPWEB

Se inició⁵ en 1968 y aunque en sus comienzos sólo incluía publicaciones de carácter científico, técnico y humanístico posteriormente ha ido dando cabida a todo tipo de publicaciones localizadas en más de 1.100 bibliotecas.

3.2.2. Biblioteca Digital del Patrimonio Iberoamericano (BDPI)

<http://www.iberoamericadigital.net/>

Proyecto⁶ impulsado por la Asociación de Bibliotecas Nacionales de Iberoamérica (ABINIA) que tiene como objetivo la creación de un portal que permita el acceso desde un único punto de consulta a los recursos digitales de todas las Bibliotecas participantes. Nace con el objetivo de difundir el patrimonio bibliográfico de cada una de las bibliotecas implicadas en el proyecto y facilitar que el mayor número posible de ciudadanos se acerque a él. El diseño y la creación del portal ha recaído en manos de la Biblioteca Nacional de España (BNE).

3.2.3. Catálogo de la Biblioteca Nacional en WorldCat

En el año 2009⁷, en virtud de un convenio entre la Biblioteca Nacional de España y OCLC, ésta incorpora su fondo bibliográfico a WorldCat, obteniendo de esta forma un incremento de la visibilidad de su patrimonio bibliográfico y a la vez, aumentando la presencia de los registros en lengua española en esta base de datos. En principio se establece una periodicidad trimestral de actualización de los registros de la BNE en WorldCat, mediante un sistema de sincronización de catálogos basado en la inclusión del número de registro de OCLC en los registros bibliográficos del catálogo de la BNE.

⁵ Biblioteca Nacional de España

<http://www.bne.es/es/Colecciones/PublicacionesPeriodicas/>

⁶ Biblioteca Nacional de España

<http://www.iberoamericadigital.net/es/acerca-de-bdpi/>

⁷ Fuente, Fernando de la. Visibilidad de los fondos bibliográficos en WorldCat.org. Presentación de un caso de éxito. Biblioteca Nacional de España. Jornadas OCLC, 2012.

<https://es.slideshare.net/bne/jornadas-oclc-fernadodelafuente>

3.3. CATÁLOGOS COLECTIVOS DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS

3.3.1 ANDALUCÍA

Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía

Artículo 6. Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

1. Se constituye el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación de los mismos.

Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación

Artículo 9. Normalización bibliográfica y cooperación interbibliotecaria.

1. Las bibliotecas y centros que se integran en el Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación deberán:

a) Aportar a la Biblioteca de Andalucía los datos catalográficos de sus fondos bibliográficos y documentales, elaborados de acuerdo con las normas técnicas vigentes, a efectos de su inclusión en catálogos colectivos u otras herramientas que faciliten su difusión.

Biblioteca de Andalucía:

Artículo 14: Naturaleza y funciones:

4. En materia de catálogos colectivos y otras herramientas de descripción y difusión de fondos bibliográficos documentales y hemerográficos, impulsará y coordinará la elaboración de los de interés local, comarcal, provincial y de ámbito autonómico en Andalucía.

3.3.1.1 Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/absys/abnopac>

Participan⁸ prácticamente la totalidad de las bibliotecas públicas andaluzas al Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, sistema en línea que permite a las bibliotecas introducir el registro de sus fondos bibliográficos, y a sus usuarios servicios como renovación, reserva de ejemplares.

3.3.1.2 Catálogo Colectivo de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas (Red IDEA)

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/idea/opacidea>

Catálogo de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía; este trabajo se ha realizado en colaboración con la Biblioteca de Andalucía, participando en el mismo aquellos centros que disponen del sistema de gestión bibliotecaria

Absys. En la actualidad forman parte de este catálogo los fondos de más de 150 centros pertenecientes a la Red IDEA.

3.3.1.3 Catálogo Colectivo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (CASBA)

<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/bibliotecas/CatalogoColectivoAndalucia/>

El Catálogo Colectivo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación permite la consulta de los fondos de las bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, las bibliotecas especializadas y centros de documentación de la Red de Centros de Documentación y Bibliotecas Especializadas de Andalucía, y las bibliotecas universitarias andaluzas que forman parte del Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía. integrar en una única interfaz de acceso libre los catálogos de las 705 bibliotecas de la Red Pública de Andalucía y de los 155 centros

⁸ Fuente: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/cultura/areas/bibliotecas-documentacion/catalogos-colectivos.html>

especializados y de documentación de la Red IDEA, ambos gestionados por la Consejería de Cultura. También integra el catálogo CBUA, constituido por 10 bibliotecas universitarias.

3.3.1.4. Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía

<https://www.juntadeandalucia.es/cultura/absys/ccpba/>

La Biblioteca de Andalucía coordina el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, mediante el correspondiente convenio con el Ministerio de Cultura. Como resultado, se proporciona acceso a los ejemplares constitutivos del Patrimonio Bibliográfico de Andalucía a través de este catálogo colectivo.

3.3.2. ARAGÓN

LEY 7/2015, de 25 de marzo, de Bibliotecas de Aragón.

Artículo 13.- Funciones.

Son funciones de la Biblioteca de Aragón:

c) Coordinar el catálogo colectivo de la Red de bibliotecas Públicas de Aragón.

Artículo 16.- Funciones.

Son funciones de la Biblioteca Histórica de Aragón:

b) Elaborar y coordinar el catálogo colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Aragón.

bibliotecas especializadas.

3.3.2.1. Catálogo de la Red de Bibliotecas de Aragón

www.boa.aragon.es/abnetopac/

⁹Agrupar los catálogos de bibliotecas públicas de Aragón (de titularidad estatal y municipales), además de las bibliotecas de los Archivos Históricos Provinciales y algunas

3.3.4. ASTURIAS

Propuesta de Anteproyecto Ley del Principado de Asturias XX/201X, del Sistema Bibliotecario del Principado de Asturias.

La Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala"
Artículo 20. Naturaleza y funciones. 2. Son funciones de la Biblioteca de Asturias "Ramón Pérez de Ayala

e) Coordinar y mantener los catálogos colectivos de interés regional, en especial el Catálogo Colectivo del Sistema Bibliotecario del Principado de Asturias y el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Asturiano.

3.3.4.1 Catálogo de la Biblioteca de Asturias y de toda la red de bibliotecas del Principado

<https://absys.asturias.es/opacbp/>

¹⁰Prácticamente todos los fondos de la Biblioteca de Asturias, así como los de más de ciento treinta bibliotecas asturianas, están incluidos en el catálogo informatizado. Desarrollado con ABSYSNET, de BARATZ.

⁹Fuente:

<http://www.redbibliotecasaragon.es/>

¹⁰Fuente:

<https://absys.asturias.es/cgi-bin/opacbp/>

3.3.5. BALEARES

Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears

Artículo 18. Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears.

1. Se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico de las Illes Balears, dependiente del Gobierno de las Illes Balears

Ley 19/2006, de 23 de noviembre, del Sistema Bibliotecario de las Illes Balears

5. Las bibliotecas y los centros de documentación integrados en el Sistema Bibliotecario de las Illes Balears incorporan, de forma estandarizada, sus registros en el Catálogo bibliográfico de las Islas.

6. Las bibliotecas y los centros de documentación integrados en el Sistema Bibliotecario de las Illes Balears adoptan las medidas y normas técnicas necesarias con el fin de facilitar el intercambio de la información.

Artículo 10. Las bibliotecas de centros de enseñanza no universitaria

4. Los registros de los fondos de las bibliotecas de centros de enseñanza no universitaria están incluidos en el Catálogo bibliográfico de las Illes Balears.

Artículo 11. Las bibliotecas universitarias.

4. Los registros de los fondos de las bibliotecas universitarias formarán parte del Catálogo bibliográfico de las Illes Balears

Artículo 14. Funciones

1. La Biblioteca de las Illes Balears tiene las funciones siguientes

c) Impulsar y coordinar los catálogos colectivos de fondos bibliográficos, documentales y hemerográficos de interés de las Illes Balears y su integración en el Catálogo bibliográfico de las Illes Balears.

i) La elaboración del Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de las Illes Balears

CAPÍTULO II Los instrumentos de gestión y control

Artículo 26. Catálogo bibliográfico de las Illes Balears.

1. El Catálogo bibliográfico de las Illes Balears es el conjunto de los registros bibliográficos de todas las bibliotecas, los centros de documentación y las colecciones integrantes del Sistema Bibliotecario de las Illes Balears.

2. Los registros del Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de las Illes Balears se incluyen y quedan suficientemente identificados dentro del Catálogo bibliográfico de las Illes Balears

3.3.5.1 Catálogo Colectivo de las Illes Balears (CAIB)

<https://cabib.uib.es/>

Las Islas Baleares¹¹ cuentan, probablemente con la legislación más completa y explícita en lo referido a la creación, organización y gestión de catálogos colectivos de ámbito autonómico. Su singularidad radica en el alcance del catálogo colectivo, ya que de forma explícita se indica que tanto las bibliotecas de centros educativos, universitarios o no, han de integrar sus fondos en el Catálogo Colectivo de las Illes Balears (CAIB), con independencia de que participen en otras iniciativas bibliográficas de carácter cooperativo. Incluso de forma explícita se hace mención a la participación en dicho catálogo de los registros afectados por la legislación en el ámbito del patrimonio bibliográfico. Sobre el papel, es uno de los sistemas bibliográficos de carácter autonómico más completo e integrador.

En la práctica, a pesar de que las competencias de su elaboración corresponden a la Biblioteca de las Illes Balears, es la Universitat de las Illes Balears quien da soporte al CAIB. Otra de su particularidad es la herramienta que da soporte al catálogo. En este caso se emplea Innopac Millennium, de Innovative Interfaces como sistema gestor de la base de datos y de consulta de los registros. con independencia más completa y explícita es el de las Islas Ley 12/1998, de 21 de diciembre, del Patrimonio Histórico de las Illes Balears

¹¹ Fuente:

<https://cabib.uib.es/>

3.3.5. CANARIAS

PROYECTO DE LEY DE BIBLIOTECAS DE CANARIAS (8/03/2018)

CAPÍTULO II. DE LA BIBLIOTECA DE CANARIAS

Artículo 9.- Funciones. Son funciones de la Biblioteca de Canarias:

e) Elaborar y gestionar el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de Canarias.

Artículo 13.- Las bibliotecas de los centros universitarios públicos radicadas en Canarias.

4. Sus registros bibliográficos formarán parte del catálogo colectivo de Canarias y, sus fondos patrimoniales, del catálogo de patrimonio bibliográfico de Canarias. Para ello, se establecerán los medios y requisitos técnicos en cooperación con la Biblioteca de Canarias.

3.3.5.1. Catálogo de la Red de Bibliotecas de Canarias (BICA)

<https://www3.gobiernodecanarias.org/bibliotecavirtual/cgi-bin/opac>

Catálogo¹² colectivo que agrupa los fondos bibliográficos de las bibliotecas que pertenecen a la red de bibliotecas de Canarias(BICA). Desarrollado sobre ABSYSNET (BARATZ) proporciona servicios de catalogación y de identificación única de usuarios, participando en esta herramienta todas aquellas bibliotecas públicas principalmente automatizadas con

ABSYS. Como singularidad, cabe indicar que el Proyecto de Ley de Bibliotecas Canarias hace referencia expresa a la participación en dicho catálogo de las bibliotecas de los centros universitarios públicos.

3.3.6. CANTABRIA

Ley 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria

Artículo 5. Acceso a la información bibliográfica. La Consejería competente en materia de Cultura garantizará el acceso a la información bibliográfica de las Bibliotecas integrantes del Sistema de Lectura Pública de Cantabria mediante la creación de un catálogo colectivo. Por su parte, las bibliotecas incluidas en el Sistema de Lectura Pública de Cantabria se ajustarán a las disposiciones reglamentarias que se dicten y adoptarán las medidas técnicas necesarias para hacer posible el intercambio de la información.

CAPÍTULO II

La Biblioteca Central de Cantabria

Artículo 16. Definición y funciones.

e) Elaborar, mantener y difundir los catálogos colectivos relativos a los fondos de las bibliotecas integrantes del Sistema de Lectura Pública de Cantabria.

3.3.6.1. Sistema de lectura pública de Cantabria <http://slpc.cantabria.es/cgi-bin/abnetopac2/>

El “Sistema de Lectura Pública de Cantabria”¹³ es un conjunto organizado de servicios bibliotecarios existentes en esta Comunidad Autónoma, tal como aparece definido en la Ley de Cantabria 3/2001, de 25 de septiembre, de Bibliotecas de Cantabria. La finalidad del SLPC es asegurar el servicio de biblioteca y de acceso a la información a todos los ciudadanos de Cantabria, a través de la cooperación y la coordinación de actuaciones. En su catálogo colectivo participan aquellas bibliotecas que forman parte de la red BIBLIOCAN,

bibliotecas automatizadas con el sistema ABSYS .

¹² Fuente:

http://ciudadano.firgas.es/index.php?option=com_content&view=article&id=206&Itemid=421

¹³ Fuente: <http://bcc.cantabria.es/index.php/sistema-lectura-publica-cantabria>

3.3.7. CASTILLA-LA MANCHA

Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha
Artículo 24. Funciones de la Biblioteca de Castilla-La Mancha.
h) Coordinar técnicamente la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha, impulsando el Catálogo Colectivo de la Red y todos aquellos servicios de carácter común que se desarrollen.

3.3.7.1. Ley 3/2011, de 24 de febrero, de la Lectura y de las Bibliotecas de Castilla-La Mancha

<http://reddebibliotecas.jccm.es/cgi-bin/abnetopac>

El Catálogo Colectivo¹⁴ de la Red de Bibliotecas Públicas de Castilla-La Mancha es la plataforma que permite la unificación de los servicios ofrecidos por las distintas Bibliotecas Públicas a través de la existencia de un carné único válido para todas las bibliotecas adscritas al mismo y un único catálogo consultable a través de este portal.

Además, el catálogo colectivo de la Red incorpora otro tipo de bibliotecas dependientes de centros culturales y educativos tales como bibliotecas auxiliares de museos, archivos, etc. y cuyos fondos y servicios son accesibles igualmente para los usuarios de los centros de la Red de Bibliotecas Públicas. Entre las bibliotecas que forman parte de esta Red de centros y servicios se encuentran la Biblioteca de Castilla-La Mancha, las Bibliotecas Públicas del Estado de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Guadalajara, y la Red de Bibliotecas Móviles de Castilla-La Mancha. Todos estos centros y servicios son de titularidad y/o gestión de la Junta de Castilla-La Mancha. El resto de bibliotecas que forman parte de la Red de Bibliotecas Públicas son, en su mayoría, centros de titularidad y gestión municipal.

3.3.8. CASTILLA Y LEÓN

Ley 9/1989, de 30 de noviembre, de Bibliotecas de Castilla y León
Artículo 13. La Biblioteca de Castilla y León tendrá como funciones propias las siguientes:
5. Dirigir la elaboración y el mantenimiento de los catálogos colectivos, tanto de publicaciones monográficas como seriadas, de las principales bibliotecas de la Comunidad Autónoma, como punto de partida de un sistema de préstamo interbibliotecario y de acceso al documento en Castilla y León.

3.3.8.1. Catálogo de la Red de Bibliotecas de Castilla y León (RABEL)

<http://rabel.jcyl.es/cgi-bin/abnetopac>

En este catálogo¹⁵ colectivo se integran los fondos bibliográficos de las 9 Bibliotecas Públicas del Estado y de las bibliotecas municipales automatizadas con el sistema ABSYSNET. Su modelo de desarrollo está basado en el proceso técnico en una única plataforma bibliográfica común para las bibliotecas participantes, que presta servicio de préstamo, localización de documentos, etc...

¹⁴ Fuente: <http://reddebibliotecas.jccm.es/portal/index.php/informacion-general/quienes-somos>

¹⁵ Fuente: <https://bibliotecas.jcyl.es/>

3.3.9. CATALUÑA

Ley 4/1993, de 18 de marzo, del sistema bibliotecario de Cataluña

Artículo 9. Funciones.

d) Elaborar, gestionar y difundir periódicamente, en las formas y con los soportes que exijan las necesidades de los usuarios, la bibliografía nacional y el catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico, en coordinación con las diferentes unidades.

Artículo 30. Catálogo Colectivo de la Lectura Pública.

El Departamento de Cultura, para garantizar la catalogación unificada y compartida de todos los fondos de las bibliotecas integradas en el Sistema de Lectura Pública y el conocimiento mutuo de sus fondos, coordina y gestiona el Catálogo Colectivo de la Lectura Pública.

3.3.9.1. El Catàleg Col·lectiu del Patrimoni Bibliogràfic de Catalunya (CCPBC)

<http://ccuc.cbuc.cat/>

Gestionado¹⁶ por la Biblioteca de Catalunya, se inicia en el año 1983 para catalogar, preservar y difundir el patrimonio bibliográfico catalán. Desde el año 1992 colabora con el Ministerio de Cultura en la elaboración del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español. En el año 2007 este catálogo se incorpora al Catálogo Colectivo de las Universidades Catalanas (CCUC).

3.3.9.2. Catàleg col·lectiu de les universitats de Catalunya (CCUC)

<http://ccuc.csuc.cat/>

Catálogo¹⁷ con más de 5 millones de títulos que da acceso a más de 12 millones de documentos físicos. Incorpora los fondos de las bibliotecas miembros del Consorci de Serveis Universitaris de Catalunya (CSUC) y de otras bibliotecas asociadas de carácter especializado, además de la Biblioteca Nacional de Catalunya. El catálogo constituye una herramienta de catalogación cooperativa que ha permitido la unificación de pautas, la catalogación por copia y la mayor visibilidad de sus fondos.

3.3.9.3. ARGUS: Catàleg de las Biblioteques de Girona, Lleida, Tarragona y Terres de l'Ebre

<http://argus.biblioteques.gencat.cat/>

Realiza¹⁸ las funciones de catálogo del Sistema de Lectura Pública de Cataluña, agrupando las Bibliotecas Públicas del Estado así como bibliotecas municipales de Terres de l'Ebre. Desarrollado sobre Millennium, de Innovative interface.

3.3.9.4. ALADÍ: Catàleg de la Xarxa de Biblioteques Municipals

<https://aladi-dvol.diba.cat>

Mantenido por la Diputació de Barcelona, sobre Innopac Millennium.

¹⁶ Fuente:

http://ccuc.cbuc.cat/screens/s22_ccpbinfo_cat.html

¹⁷ Fuente: <http://www.csuc.cat/es/biblioteques/catalogo-colectivo-de-las-universidades-de-catalunya>

¹⁸ Fuente:

<http://biblioteques.gencat.cat>

3.3.10. EXTREMADURA

Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura

Artículo 82. Definición, catálogo y depósito de bienes del Patrimonio Bibliográfico de Extremadura. 4. La Consejería de Cultura, en colaboración con las demás Administraciones Públicas, elaborará el Catálogo del Patrimonio Bibliográfico y Audiovisual de Extremadura, a cuyo efecto podrá recabar de los titulares de derechos sobre los bienes que lo integran el examen de los mismos y las informaciones pertinentes.

3.3.10.1. Catálogo colectivo de la Red de Bibliotecas de Extremadura

<http://catalogo.bibliotecas.juntaex.es/cgi-bin/abnetopac>

Segue¹⁹ el modelo de los catálogos colectivos autonómicos que agrupan bibliotecas públicas (del Estado, de titularidad municipal) que han sido automatizadas con ABSYSNET, de BARATZ. También incorpora fondo bibliográfico

de bibliotecas de los Archivos Provinciales y de Museos.

3.3.11. GALICIA

Ley 5/2012, de 15 de junio, de bibliotecas de Galicia.

Artículo 10. La Biblioteca de Galicia. [Funciones]

h) Elaborar, mantener y difundir la bibliografía corriente y retrospectiva de Galicia y el Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico gallego.

Artículo 20. Funciones de las bibliotecas públicas.

m) Adoptar y adaptar para el sistema bibliotecario las normas bibliográficas internacionales y otros estándares de gestión de la información, y elaborar, en colaboración con otras bibliotecas del sistema, el catálogo de autoridades.

h) Colaborar en la elaboración y actualización permanente del Catálogo colectivo del patrimonio bibliográfico de Galicia, así como de otros posibles instrumentos de acceso común a la información bibliográfica o de acceso al documento

En el ámbito de la comunidad gallega, y dependiendo de su administración autonómica encontramos el desarrollo siguiente en materia de catálogos colectivos²⁰:

3.3.11.1 Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Galicia

<http://bibliotecas.absys.xunta.es/abnetopac2>

Este catálogo recoge registros de manuales así como obras que por su antigüedad, al ser publicadas con anterioridad a 1959, o singularidad forman parte del Patrimonio Bibliográfico Gallego, y se conservan en todo tipo de bibliotecas gallegas. Desarrollado sobre DIGIBIS.

3.3.11.2 Catálogo de las bibliotecas públicas municipales (MEIGA):

<http://www.opacmeiga.rbgalicia.org/>

Contiene los registros bibliográficos de las bibliotecas y agencias de lectura pública municipales

¹⁹ Fuente:

<http://bibliotecasdeextremadura.gobex.es/>

²⁰ Fuente: Xunta de Galicia.

<https://rbgalicia.xunta.gal/es/rede/catalogos>

3.3.11.3. Catálogo de la red de bibliotecas públicas de Galicia:

Catálogo de la red de bibliotecas públicas, que contiene fondos de las bibliotecas públicas y especializadas gestionadas por la Consellería de Cultura, Educación y Ordenación Universitaria y de parte de las bibliotecas públicas municipales

3.3.12. LA RIOJA

Decreto 24/2002, de 19 de abril, por el que se aprueba el reglamento del Sistema de Bibliotecas de La Rioja Artículo 15. Funciones como biblioteca central.

La Biblioteca de La Rioja, en cuanto biblioteca central, ejercerá las siguientes funciones:

f) Dirigir la elaboración y el mantenimiento de los catálogos colectivos de todo tipo de publicaciones existentes en las bibliotecas de uso público integradas en el Sistema, sentando de esta forma las bases para un sistema regional de acceso al documento. g) Dirigir y coordinar la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico en La Rioja en colaboración con las instituciones nacionales en todo lo previsto por la legislación estatal en relación con este patrimonio.

3.3.12.1. Catálogo Bibliotecas de La Rioja

<http://www.madrid.org/mopac/>

Catálogo²¹ Colectivo que agrupa los fondos bibliográficos de las bibliotecas municipales de La Rioja. Desarrollado sobre ABSYSNET de BARATZ.

3.3.13. MADRID

Ley 10/1989, de 5 de octubre, de Bibliotecas

CAPÍTULO III De la Biblioteca Regional
Artículo 18.

6. Elaborará y será depositaria del Catálogo Colectivo de la Comunidad de Madrid, de modo que se propicie la integración en cuantos catálogos colectivos del resto de España, o internacionales, estén en formación o pudieran promoverse en el futuro, cuyo carácter se adecue al ámbito cubierto por el sistema bibliotecario de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con las normas técnicas internacionales..

3.3.13.1. Catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunidad de Madrid

<http://www.madrid.org/mopac/>

Catálogo²² Colectivo que agrupa los fondos bibliográficos de las bibliotecas municipales de Madrid. Desarrollado sobre ABSYSNET de BARATZ.

3.3.13.2. Catálogo de la Red de Bibliotecas Escolares de la Comunidad de Madrid

http://www.madrid.org/biblio_escolares/cgi-bin/abnetopac

Iniciativa que agrupa en un único catálogo los fondos bibliográficos de los centros escolares de carácter público dependientes de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid. Desarrollado sobre ABSYSNET de BARATZ.

²¹ Fuente:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=PortalLector%2FPPage%2FPLEC_home

²² Fuente:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?language=es&pagename=PortalLector%2FPPage%2FPLEC_home

3.3.14 MURCIA

Ley 7/1990, de 11 de abril, de Bibliotecas y Patrimonio Bibliográfico de la Región de Murcia

CAPÍTULO I De las bibliotecas Artículo 6. La Biblioteca Pública de Murcia es el primer Centro bibliotecario de la Comunidad Autónoma de Murcia, teniendo como funciones, además de las propias de todos los servicios bibliotecarios, las siguientes:

c) Elaborar, en coordinación con el resto de las bibliotecas del sistema, el catálogo colectivo y las formas de consulta del mismo.

3.3.14.1. Catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Murcia

<https://bibliotecaregional.carm.es/Biblioteca/faces/catalogo>

Participa²³ del mismo modelo de los catálogos colectivos de los sistemas regionales de bibliotecas. En este caso se incluye, además de los fondos bibliográficos de la Biblioteca Regional de

Murcia y de Bibliotecas Municipales, fondos de bibliotecas de museos y centros especializados automatizados con ABSYSNET de la empresa BARATZ.

3.3.15. NAVARRA

Ley Foral 32/2002, de 19 de noviembre, por la que se regula el sistema bibliotecario de Navarra
Artículo 16. La Biblioteca de Navarra.

3. Además de las funciones propias de una biblioteca pública, como biblioteca central del Sistema de Bibliotecas Públicas de Navarra le corresponden las siguientes funciones:

d) Velar por la conservación del patrimonio bibliográfico navarro y coordinar la elaboración en Navarra del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico

3.3.15.1. Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de Navarra

<https://www.navarra.es/Appsext/PatrimonioB/abnetcl.exe>

Se ofrece²⁴ a modo de scope el catálogo de registros del patrimonio bibliográfico de Navarra que forma parte a su vez del Catálogo del Patrimonio Bibliográfico Español

3.3.15.2 Catálogo de la Red de Bibliotecas Públicas de Navarra

www.navarra.es/Appsext/opac/abnetcl.exe

Contiene los fondos bibliográficos de las bibliotecas públicas de Navarra y los fondos de un grupo de bibliotecas especializadas de centros museísticos, bibliotecas de archivos y bibliotecas especializadas.

²³ Fuente:

<https://bibliotecaregional.carm.es/Biblioteca/faces/catalogo>

²⁴ Fuente:

https://www.navarra.es/home_es/Temas/Turismo+ocio+y+cultura/Bibliotecas/Catalogos/

3.3.16 PAÍS VASCO

Ley 11/2007, de 26 de octubre, de Bibliotecas de Euskadi

Artículo 9. Acceso a la información bibliográfica.

El departamento del Gobierno Vasco competente en materia de cultura garantizará el acceso a la información bibliográfica de las bibliotecas integrantes del Sistema Bibliotecario de Euskadi mediante la creación de un catálogo colectivo

Artículo 25. Catálogo colectivo de la red de lectura pública de Euskadi. El departamento del Gobierno Vasco competente en materia de cultura, para garantizar los criterios de la catalogación unificada y compartida de todos los fondos de las bibliotecas integradas en la red de lectura pública de Euskadi y el conocimiento mutuo de sus fondos, coordinará y gestionará el correspondiente catálogo colectivo.

Catálogo de la Red de Lectura Pública de Euskadi (RLPE)

<https://www.katalogoak.euskadi.eus/katalogobateratua/>

Agrupa²⁵ a 286 bibliotecas de ayuntamientos del País Vasco, y contiene en torno a 5 millones de registros bibliográficos. Desarrollado en ABSYSNET, sus fondos bibliográficos se han integrado recientemente en la red OCLC, disponibles en consulta a través de WorldCat.

Además de fondos bibliográficos de bibliotecas públicas, participan en él con sus registros bibliotecas especializadas y de instituciones museísticas

3.3.17 VALENCIA

Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano
CAPÍTULO II La Biblioteca Valenciana

Artículo 13. Naturaleza y funciones de la Biblioteca Valenciana.

e) Elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunitat Valenciana y propiciar la integración del mismo en cuantos catálogos colectivos de las mismas características se creen en el resto de España, o a nivel internacional. El Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunitat Valenciana incluye la descripción bibliográfica y localización de libros y otros fondos bibliográficos, depositados en bibliotecas e instituciones valencianas públicas o privadas, que por su antigüedad, singularidad o riqueza forman parte del patrimonio cultural valenciano.

Artículo 17. Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana

3. Las bibliotecas que integran la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana desarrollarán un programa de trabajo cooperativo para la realización y mantenimiento de un catálogo colectivo de fondos en línea y con un portal de servicios virtuales al ciudadano.

Artículo 30. Obligaciones de la Generalitat.

La Generalitat, dentro de sus disponibilidades presupuestarias, asumirá las obligaciones siguientes con los centros de lectura públicos municipales que se integren en la Red de Bibliotecas Públicas de la Comunitat Valenciana.

8. Elaborar y gestionar del catálogo colectivo de la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana

Catálogo de la Red Electrónica de Lectura Pública Valenciana

<http://www.ceice.gva.es/es/web/xlplv>

Agrupa²⁶ las Bibliotecas Públicas de titularidad estatal, los sistemas municipales de bibliotecas públicas y bibliotecas de los Archivos Provinciales y centros de la Generalitat de Valencia automatizados con ABSYSNET.

²⁵ Fuente: <http://www.euskadi.eus/red-de-lectura-publica-de-euskadi-rlpe/web01-a2libzer/es/#marca2>

²⁶ Fuente: <http://www.ceice.gva.es/es/web/xlplv>

3.4. OTROS CATÁLOGOS COLECTIVOS

3.4.1 Red de Bibliotecas y Museos. Catálogo BIMUS.

<http://catalogos.mecd.es/BIMUS/cgi-bimus/abzwebp>

Catálogo²⁷ Colectivo sobre la base del mismo sistema de automatización empleado por las bibliotecas de los museos de titularidad estatal y gestión directa del Ministerio de Cultura y Deporte a través de la Dirección General del Bellas Artes y Patrimonio Cultural, la biblioteca del Museo Nacional del Teatro, dependiente del Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música (INAEM), la biblioteca del Museo Nacional del Prado y la biblioteca del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

3.4.2. C17

<https://www.c17.net/>

Catálogo Colectivo de Publicaciones Periódicas de Bibliotecas de Ciencias de la Salud Españolas²⁸, coordinado por la Biblioteca Nacional de Ciencias de la Salud, contiene información referente a 18.000 títulos y 125.000 colecciones de las bibliotecas de ciencias de la salud de las 17 CCAA españolas. Permite el acceso a 530 bibliotecas de los principales hospitales, universidades, consejerías de sanidad, centros de investigación y laboratorios tanto de Salud Pública como Farmacéuticos

3.4.3. Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de los Archivos Estatales y del CIDA

<http://www.mcu.es/ccbae/es/consulta/busqueda.cmd>

El Catálogo Colectivo de la Red de Bibliotecas de los Archivos Estatales y del CIDA (CCBAE) reúne las descripciones bibliográficas de los fondos de las bibliotecas especializadas de los Archivos Estatales y del Centro de Información Documental de Archivos (CIDA), todos ellos dependientes de la Subdirección General de Archivos Estatales del Ministerio de Cultura y Deporte.

Cuenta con, aproximadamente, 195.000 registros bibliográficos relacionados con las materias de archivística, los archivos y sus ciencias afines (documentación, historia, paleografía, diplomática, numismática, nuevas tecnologías de la información y la comunicación, etc).

3.4.4. Catálogo Colectivo de REBIUN

www.catalogo.rebiun.org

El Catálogo Colectivo actualmente agrupa los catálogos de 95 bibliotecas (76 bibliotecas universitarias, públicas y privadas, miembros de Crue Universidades Españolas, el CSIC y una veintena más de bibliotecas de instituciones asociadas a la red). Contiene más de 34 millones de registros bibliográficos que comprenden 14 millones de monografías diferentes, más de 350 mil registros de revistas y publicaciones seriadas y más de 5 millones y medio de búsquedas bibliográficas al año. 2 millones de registros descargados para ayudar a la catalogación de otras bibliotecas Elaborado por BARATZ, su actualización es bimensual.

²⁷ Fuente: <https://www.mecd.gob.es/cultura/areas/museos/mc/bimus/quienes-somos.html>

²⁸ Fuente:
<https://www.c17.net/>

4. BENEFICIOS Y DIFICULTADES DE “INTERCONEXIÓN DE CATÁLOGOS. PUNTOS FUERTES Y DÉBILES.

4.1 Puntos fuertes:

- **Tradición y experiencia en proyectos de cooperación bibliotecaria.**

Quizás debido a la organización del sistema bibliotecario español, existe una tradición basada en la colaboración entre bibliotecas con el objeto de ofrecer soluciones y servicios de forma cooperativa y en red. De esta forma, han surgido iniciativas de catálogos colectivos promovidas por el interés de los profesionales que han logrado desarrollar proyectos que en ocasiones han adelantado a la propia acción de las diferentes administraciones con competencia en organización y gestión bibliotecaria.

- **Participación de una gran parte de las bibliotecas en catálogos colectivos.**

Precisamente gracias al desarrollo competencial en el ámbito de las bibliotecas, en el caso de las bibliotecas públicas y de los sistemas autonómicos de bibliotecas los esfuerzos realizados en automatización de bibliotecas, implementación de normas bibliográficas y el establecimiento de servicios de catalogación y préstamo comunes ha hecho que en la práctica cualquier biblioteca automatizada perteneciente a una red o sistema de biblioteca participe en algún proyecto de catálogo colectivo. Esta agrupación de bibliotecas en grandes bases de datos casi de forma piramidal facilita que cualquier biblioteca, por pequeña que sea, esté representada en alguno de los catálogos colectivos mencionados.

- **Concentración de registros bibliográficos en 4 bases de datos bibliográficas.**

Aun desconociendo los datos del número de bibliotecas que participan en alguno de los proyectos de catálogos colectivos, la estructura de agrupación de bibliotecas en catálogos colectivos hace que 3 grandes bases de datos bibliográficas (Catálogo Colectivo de Bibliotecas Públicas, Catálogo REBIUN y Catálogo de la BNE) agrupen los fondos y bibliotecas siguientes:

Catálogo	Bibliotecas	Registros bibliográficos
CCBP ²⁹	+3000	7.000.000
REBIUN ³⁰	76	14.000.000
BNE	1	+5.000.000
CCPB ³¹	836	1.227.949

Por tanto, entendemos que cualquier propuesta de interconexión de catálogos pasaría por trabajar con estas cuatro bases de datos bibliográficas.

- **Experiencia previa en catálogos colectivos.**

Entendemos que a efectos de constitución de catálogos colectivos, sería conveniente en la propuesta tener en cuenta el Catálogo Colectivo del CSUC, teniendo en cuenta que es una realidad bibliográfica basada en la catalogación cooperativa en la que intervienen varias bibliotecas de distinta índole (Nacional de Cataluña, universitarias, especializadas, públicas, de museos...) con normas catalográficas comunes que permiten un estándar óptimo de calidad. Además, la cantidad de registros aportados (5.000.000) y su especificidad permitirían enriquecer aún más el Proyecto.

- **Existencia de soluciones tecnológicas para la interconexión de datos bibliográficas.**

Actualmente existen diferentes soluciones tecnológicas que permitirían el desarrollo de un único punto de acceso a la información bibliográfica reutilizando los recursos existentes.

- **Nuevos servicios para el ciudadano.**

Con el desarrollo de la propuesta de interconexión de catálogos, surge una oportunidad para la puesta en marcha de nuevos servicios dirigidos al ciudadano, con el objetivo último de facilitar el acceso a la información bibliográfica contenida en las bibliotecas.

- **Punto único de consulta del catálogo**

Precisamente la puesta a disposición de un punto único o interfaz de consulta de una gran parte de las bibliotecas españolas supone la simplificación del proceso de búsqueda para los usuarios.

- **Visibilidad del patrimonio bibliográfico depositado en las bibliotecas.**

Mediante la participación de las bibliotecas en diferentes catálogos colectivos se consigue el incremento de la visibilidad del patrimonio bibliográfico. En este sentido, en el proceso de selección de la solución tecnológica que pudiera aplicarse debería tener en cuenta este aspecto.

²⁹ Fuente:

<http://www.mecd.gob.es/ccbip/es/presentacion.html>

³⁰ Fuente: <https://www.rebiun.org/grupos-trabajo/catalogo-colectivo>

³¹ Fuente:

<http://www.mecd.gob.es/cultura/areas/bibliotecas/mc/ccpb/proyecto.html>

4.2 Puntos débiles:

▪ **Necesidades funcionales cubiertas**

Los catálogos colectivos ya establecidos responden a unas funcionalidades que satisfacen las necesidades del personal bibliotecario, bien mediante las utilidades descritas para tareas de proceso técnico, inventario e identificación de fondo bibliográfico o simplemente como herramienta que las bibliotecas ofrecen a sus usuarios para ampliar sus posibilidades de búsqueda y recuperación de la información. En los foros de intercambio profesional no se ha detectado carencias de las herramientas existentes ni demanda de un proyecto cooperativo global que agrupe los fondos bibliográficos de todas las bibliotecas existentes en España.

▪ **Liderazgo del proyecto**

Un proyecto de estas características debería contar con el liderazgo claro de la administración competente. Sólo desde el convencimiento para proporcionar una herramienta de interés para los ciudadanos y respaldada por la comunidad profesional se puede articular un plan de trabajo que implique a todas las administraciones involucradas. En este sentido desde el Consejo de Cooperación Bibliotecaria se han dado los pasos con el presente informe para plantear la cuestión.

▪ **Costes del proyecto**

El desarrollo de una iniciativa que conecte los catálogos colectivos existentes supone asumir unos costes de estudio e implementación, de mantenimiento y de desarrollo de nuevas funcionalidades. En este sentido consideramos fundamental un análisis del retorno de la inversión a realizar en términos de utilidad, visibilidad y uso potencial de la herramienta.

▪ **Heterogeneidad de las colecciones bibliográficas**

Los catálogos colectivos se constituyen para satisfacer una necesidad (funcional, de carácter informativa...) pero sobre todo buscando su utilidad. Incluir en un mismo catálogo colecciones de carácter científico y colecciones bibliográficas propias de las bibliotecas públicas supone también unificar la tipología de usuarios que los utiliza y por tanto unificar también sus necesidades de información. Como hemos visto, la legislación de bibliotecas de algunas comunidades autónomas (Baleares, ...) incluye a las bibliotecas universitarias (con colecciones científicas) en los catálogos colectivos de sus sistemas de bibliotecas o de lectura. Incluso en los catálogos colectivos autonómicos se recoge fondo bibliográfico de bibliotecas científicas (museos, sociedades científicas...). En este sentido, puede resultar de interés conocer el uso que recibe *Catálogo Colectivo del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (CASBA)*.

5. CONCLUSIONES

5.1 Objetivos del proyecto.

Entendemos que la interconexión de catálogos debería dar respuesta a los objetivos siguientes:

- Proporcionar una herramienta de consulta única a los registros bibliográficos contenidos en los catálogos que a su vez están agrupados en los catálogos colectivos ya existentes.
- Incrementar la visibilidad de las colecciones bibliográficas de las bibliotecas españolas.

Descartando objetivos de carácter funcional, de servicio a las bibliotecas (catalogación, proceso técnico...).

5.2 Soluciones tecnológicas.

- **Desarrollo de un portal de acceso unificado a los 3 catálogos colectivos existentes más al catálogo de la BNE.**

Esta solución se podría plantear como una agregación de catálogos en un único portal, aprovechando la experiencia desarrollada por la empresa BARATZ en los sistemas que dan soporte al Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Públicas, al Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español y al Catálogo de REBIUN, ya que los tres recursos emplean la misma solución tecnológica. A esto, habría que añadir los registros contenidos en el catálogo de la BNE.

- **Implementación de un catálogo colectivo en OCLC**

Siguiendo el modelo de otros países, una solución basada en las prestaciones de OCLC pasaría por la inclusión de los registros bibliográficos de los distintos catálogos colectivos en WorldCat. Una vez incluido los datos bibliográficos la solución pasaría por crear un cluster que agrupe bajo un interfaz de consulta todo el fondo bibliográfico disponible en OCLC y que tenga como ubicación una biblioteca española.

En esta propuesta el enlace a la localización ofrecido por OCLC sería el acceso al catálogo colectivo en el que está contenido el registro bibliográfico localizado.

No cabe duda que utilizando los servicios de OCLC la visibilidad del patrimonio bibliográfico español se incrementaría notablemente por lo que además de garantizar el objetivo de disponer de un único punto de acceso al fondo bibliográfico se lograría incrementar la visibilidad de las colecciones disponibles.

OCLC da soporte a otros catálogos colectivos nacionales, y dispone de tecnología capaz de adaptarse a las particularidades del caso español.

- **Desarrollar servicios de interconexión de catálogos y vinculación de datos mediante la tecnología de datos abiertos.**

Quizás esta sea una de las soluciones que aporten un mayor interés al proyecto, ya que se trataría de construir un portal de acceso a partir de la conversión de los catálogos en el modelo de datos abiertos. Siguiendo el modelo propuesto por la Biblioteca Nacional³³ en su portal de datos abiertos, se trataría de transformar los datos disponibles en los catálogos colectivos a vincular convirtiendo los registros en formato MARC21 a un formato RDF, mapeando los registros con el modelo FRBR de la IFLA. Posteriormente se enlazarían tanto de forma interna como a otros datasets o catálogos de datos ya disponibles que enriquezcan la información disponible. Poniendo en un formato de datos abiertos los registros se incrementa notoriamente la presencia del patrimonio bibliográfico español en Internet, facilitándose también de esta forma la reutilización de estos registros en otros proyectos que puedan llevarse a cabo.

Para facilitar el objetivo de disponer de un único portal de acceso a la información bibliográfica dirigido a los ciudadanos, sobre estos datos abiertos se montaría un portal de datos con interface Linked Data con un motor de datos que los estructure y presente de una forma usable para los usuarios.

Al amparo de este proyecto, las administraciones competentes podrían impulsar y promover la conversión de los registros bibliográficos actuales en formato MARC (bibliotecas públicas, universitarias, científicas...) en registros con formato RDF, de tal forma que mediante la financiación de esta transición de los catálogos y explotando directamente los datos disponibles en cada uno de los portales disponibles de datos abiertos se construyera el portal único de acceso a la información.

5.3 Identificar el interés que las diferentes administraciones puedan tener en desarrollar el proyecto de interconexión de catálogos.

Entendemos que un proyecto de estas características ha de estar impulsado desde una administración que muestre un interés claro y que incorpore los objetivos que se persigue con el catálogo colectivo a su planificación estructural. Sólo de esta forma se fortalecerá la viabilidad e interés del proyecto.

5.4 Liderazgo del proyecto.

El proyecto requiere un liderazgo de carácter técnico y tecnológico. Para ello sería conveniente identificar a los equipos que han trabajado en el ámbito de

³²Santos, Ricardo. Manchado, Ana. Vila-Suero, Daniel. Datos.bne.es: a LOD service and a FRBR-modelled access into the library collections. 81th IFLA General Conference and Assembly (Ciudad del Cabo. 15-21 de Agosto de 2015). Disponible en:

<http://www.bne.es/es/Inicio/Perfiles/Bibliotecarios/DatosEnlazados/Enlaces/>

los catálogos colectivos, familiarizados con las tareas a realizar, procedimientos y dificultades.

5.5 Financiación y continuidad del proyecto.

La elaboración de un catálogo requiere una financiación plurianual que garantice la viabilidad del proyecto y su continuidad en el tiempo. Entendemos que la disponibilidad del catálogo ha de ser permanente. Esto implica no solo la financiación de los costes iniciales si no la financiación de su mantenimiento y gestión.

